POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 25 FEB 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, UBICADA EN LA CALLE 62 NO. 6 N 31 BARRIO CALIMA DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total del contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($8.004.177,00), incluidos impuestos de ley, distribuidos en nueve (9) meses, por un valor mensual de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($889.353,00), así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)
1	N/A	M2NSF	ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA AL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR UBICADO EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI.	N/A	9 meses	$889.353,00	$8.004.177,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$8.004.177,00

El canon de arrendamiento se determina de acuerdo a lo establecido en el instructivo No. 024/ DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020 en su numeral 2.1.

Nota 1: El valor estimado del canon fue establecido mediante avaluó de renta realizado por el Señor Intendente IVAN NORVEY CHACÓN NAVARRETE funcionario evaluador del Grupo Bienes Raíces MECAL, el valor del canon de arrendamiento mensual debe cancelarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles en mensualidades anticipadas.

Nota 2: El incremento del IPC está incluido en el canon de arrendamiento teniendo en cuenta que el avaluó se realizó para la vigencia 2025.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Plan Anual de Adquisiciones No. _____ - Fecha _____ - Recurso _____ – por valor de _____. **No aplica**

N°	FECHA	N° PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL								

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contratación Directa Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La señora BLANCA RUBIELA GIRON identificada con cédula de ciudadanía No. 31.449.156 Expedida en Jamundí Valle del Cauca – Propietaria del establecimiento de comercio de razón social Restaurante la Sazón de Ruby, NIT. No. 31.449.156-1, como persona natural y quien es comerciante, tiene la capacidad operativa, logística y experiencia en preparación de alimentos, comidas rápidas y demás; así mismo en manejo de restaurante y cafetería y cumple con los requisitos de salubridad higiene, manejo de alimentos y disposición final de residuos de acuerdo a la normatividad ambiental y seguridad y salud en el trabajo, como se indica en los soportes anexos al proceso.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, requiere adelantar un proceso para el "ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS ESPECÍFICAMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, ubicado en la Calle 62 No. 6 N 31 barrio Calima de la ciudad de Cali - Valle del Cauca", con el propósito de brindar un servicio referido al restaurante y tienda escolar a los estudiantes, personal uniformado, no uniformados docentes y administrativos y padres de familia del Colegio.

EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, cuenta con espacios propicios para que cualquier persona natural o jurídica, inicie el funcionamiento del restaurante y tienda escolar, para la venta de alimentos a los estudiantes, personal uniformado, no uniformado docente y administrativo y padres de familia.

Por lo expuesto, la institución tiene a bien ofrecer en arrendamiento de los espacios y equipos que conforman el área del restaurante y tienda escolar a una persona jurídica y/o natural externa para proveer la alimentación al personal descrito anteriormente, preservar buenas condiciones de higiene, salubridad y calidad en el suministro de alimentación, consistente en el servicio de desayunos, almuerzos y diversos productos alimenticios.

La persona que tomará en arriendo el punto especifico del colegio, para el funcionamiento del restaurante y tienda escolar, deberá contar con su disposición para llevar a cabo los siguientes horarios así:

LUNES A VIERNES: Debe iniciar a partir de las **06:00 horas** hasta las **17:00 horas**

Nota: Se podrá extender el horario de la noche hasta las **20:00** horas previa coordinación con el Supervisor del Contrato o por necesidad del servicio.

SÁBADO Y DOMINGO: Debe iniciar a partir de las **07:30** horas, con cierre como mínimo a las **13:00 horas**, se podrá extender el horario hasta las **20:00 horas**, previa coordinación con el supervisor del contrato, este se prestará cuando haya asistencia de educandos por diferentes actividades académicas o eventos extraordinarios.

Igualmente, en días especiales, como día de la familia, amor por lo nuestro, festival musical, entre otros eventos especiales académicos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios.

Así mismo, el proponente se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (Celebración de reuniones de trabajo y otros).

Así las cosas, LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI señala los términos y condiciones para adelantar el proceso de selección del arrendatario idóneo, con lo cual se obtenga los siguientes beneficios: Facilitar la obtención del servicio de alimentación, en condiciones óptimas de nutrición, higiene y salubridad, de manera oportuna y segura; que el personal reciba una excelente atención por parte del arrendatario y sus colaboradores o empleados y se genere en el espacio a arrendar un ambiente que resulte agradable y tranquilo.

Dentro de las políticas planteadas por la Dirección General, está la de buscar el bienestar y comodidad a los integrantes de la institución, sus beneficiarios y visitantes, razón más que suficiente para dar en arrendamiento el espacio físico antes descrito en busca de cumplir estas políticas:

- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen las medidas para la eficiencia y la transparencia en Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio de cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, normas que introducen nuevas e importantes aplicaciones a la Ley 80 de 199".
- Documento técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables, emanado por el ministerio de Salud Nacional.

El desarrollo de este contrato no perturbará el normal proceso de las actividades allí realizadas y ofrece las condiciones de seguridad para todo el personal que visite las instalaciones.

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores y teniendo en cuenta el valor estimado del canon de arrendamiento a cancelar y el tiempo estimado para el contrato a celebrar, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Habida cuenta, se trata de un contrato de naturaleza pública y que es indispensable preservar el equilibrio económico en aras del cumplimiento referido al canon de arrendamiento para destinación especifica del restaurante y tienda escolar, se hace necesario que la vigencia y duración del contrato permitan al arrendatario tal cometido y la Policía Metropolitana Santiago de Cali, contar con un ingreso adicional por el canon que percibirá producto del arrendamiento del espacio físico dentro de las instalaciones y además garantizar que la actividad que se adelantara en el Colegio, cuente con las condiciones de calidad, salubridad y organización; esto incluye el hecho que el contratista debe asumir costos directos en la adecuación a que haya lugar, equipo de menaje y demás elementos para la puesta en marcha del objeto contractual, conforme a lo ofrecido en su propuesta, por

tal razón, se ha establecido nueve (9) meses como tiempo de duración del contrato, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual se adjudicará en forma total.

Es de precisar, que no se lleva la contratación por un periodo de un año, teniendo en cuenta que para el mes de diciembre del año 2025 y enero del año 2026, el Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, no contara con la asistencia de todos los estudiantes por la culminación de año lectivo, retornando nuevamente el inicio del año escolar, a inicios del mes de febrero del año 2026.

El punto a arrendar está ubicado en el Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali - Valle del Cauca, dentro de las instalaciones, teniendo un área total de 102,11 m2 para arrendar, los cuales cuentan con medidor de energía eléctrica, acueducto y gas natural para los dos espacios distribuidos así:

Punto para el funcionamiento del restaurante y tienda escolar, cuenta con una Área total: 82,40 metros cuadrados:

- Área de cocina dotada con campana, mesones, lavaplatos
- Área de atención y exhibición de los productos
- Cuenta con los servicios públicos domiciliarios: red de energía, red de acueducto, alcantarillado y gas natural Tienda Escolar Área total: 19,71 metros cuadrados:
- Área de atención y exhibición de los productos
- Cuenta con los servicios públicos domiciliarios: red de energía, red de acueducto, alcantarillado y gas natural, con sus respectivos medidores de consumo.

SERVICIOS PÚBLICOS

El cobro de servicios públicos se realizará de acuerdo a lo establecido en el INSTRUCTIVO 024 DIPON-DILOF-70 del 14 de septiembre de 2020 "*LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL*", Numeral 2. *POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDADORA:*

2.2 "Medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración de equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (kWh y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendamiento así:

- ✓ *La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.*
- ✓ *La lectura de los medidores se hará en el sitio, en presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha programada.*

Aunado a los preceptos normativos y técnicos señalados en el numeral 1.1 del INSTRUCTIVO 024 DIPON-DILOF-70 del 14 de septiembre del 2020, donde la Institución actúa como arrendadora, la unidad deberá igualmente considerar los aspectos que a continuación se relacionan, para efectos de prever los términos relativos a su cumplimiento:

Pago de servicios públicos: Será responsabilidad del arrendatario, el pago de las facturas por el consumo de los servicios públicos domiciliarios y los cobros por sanciones, costos y multas generadas por la falta de pago de los mismos.

Nota: Es de anotar que mediante el medidor testigo No. 4600525962/2020 de (energía eléctrica), medidor testigo No.I16BA366190 para el servicio de acueducto y alcantarillado por prestado de la Empresa EMCALI, y medidor suscriptor 74494 para el gas natural domiciliario prestado por la empresa Gases de Occidente, se identificará el consumo de los servicios de los espacios de la tienda y restaurante escolar El Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, para la cual presenta facturación mensual y mediante comunicado oficial se certificará por parte del responsable de Servicios Públicos e Impuesto Predial del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, la cuantificación del consumo según lectura del medidor testigo de energia y acueducto.

El supervisor del contrato informará al contratista, mediante comunicación escrita el valor del metro cúbico y del kilovatio (kwh), respectivamente; según certificaciones emitidas por el responsable de Servicios Públicos e Impuesto Predial del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali.

El pago del servicio de gas domiciliario, sera cancelado en su totalidad por el contratista, toda vez que cuenta con un medidor exclusivo para el restaurante escolar y mensualmente llegara la factura, de acuerdo a las medidas tomadas por la empresa de Gases de Occidente, de lo cual entregará factura cancelada cada mes al responsable de Servicios Públicos e Impuesto Predial del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali.

El ARRENDATARIO se obliga a pagar a favor del ARRENDADOR, el canon mensual en forma ANTICIPADA pagará dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes y el primer pago se realizará proporcional a la fecha de suscripción del contrato, en la cuenta Corriente No. 110-587000589 código de recaudo 3 del Banco Popular a nombre de la FONDOS INTERNOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (los valores del arriendo instalaciones e IVA) y a la cuenta corriente 110-587000290 Banco Popular a nombre de la FONDOS DE SERVICIOS DE PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (el valor de los servicios públicos), así mismo el contratista entregará copia del comprobante de pago o transferencia virtual al supervisor del contrato, quien procedera a solicitar se confirme la consignaciòn del canon de arrendamiento y la entrega de la factura electronica para ser agregada en el informe de supervisión que se presente de manera mensual ante la oficina de contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

Los cobros de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía alumbrado público y las tasas de seguridad asociadas al cobro sobre la base de consumo en KWH de energía, establecidas mediante ordenanza No. 425 del 01 de agosto de 2016 de la Gobernación del Valle de Cauca, Decreto reglamentario No. 01-24-1457 del 31 de octubre de 2016, implemento el cobro por concepto **Tasa de Seguridad y Convivencia,** por lo tanto se describen los conceptos que el arrendatario asumirá aunado al valor del consumo facturado, de acuerdo a la lectura que presente cada medidor (acueducto y energía), así:

SERVICIOS PUBLICOS RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR NUSEFA	UNIDAD DE MEDIDA	LECTURA
ACUEDUCTO	M3	Medidor testigo
ALCANTARILLADO	M3	Medidor testigo
ENERGIA	KWH	Medidor testigo
ALUMBRADO PUBLICO (AP)	8,0 % (X) $ facturado	Consumo
TASA SEGURIDAD (TS) - GOBERNACION VALLE DEL CAUCA	$ 1.70 (X) $ facturado	Consumo
GAS DOMICILIARIO	M3	Consumo

Teniendo en cuenta la necesidad de arrendar el espacio para que se brinde el funcionamiento del restaurante y tienda escolar a los estudiantes, personal uniformado, no uniformado docente y administrativo, padres de familia del Colegio, así como los visitantes, el señor Intendente IVAN NORVEY CHACÓN NAVARRETE funcionario evaluador del Grupo Bienes Raíces de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, realizó el avaluó global para determinar el precio del canon de arrendamiento, donde se determinó que el valor mensual para el restaurante y la tienda escolar se calcula en OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($889.353,00), incluidos impuestos de ley, para un valor total de OCHO MILLONES

CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($8.004.177,00), incluidos impuestos de ley, por un periodo de nueve (09) meses.

CONCEPTO	MES	TOTAL PAGO MENSUAL
ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS ESPECÍFICAMENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, UBICADA EN LA CALLE 62 NO. 6N-31 BARRIO CALIMA DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA	1er Mes	$889.353,00
	2do Mes	$889.353,00
	3er Mes	$889.353,00
	4to Mes	$889.353,00
	5to Mes	$889.353,00
	6to Mes	$889.353,00
	7mo Mes	$889.353,00
	8vo Mes	$889.353,00
	9no Mes	$889.353,00
VALOR TOTAL		$8.004.177,00

NOTA: Se deja constancia que el día 07/02/2025 se publicó en la plataforma del SECOP II el proceso PN MECAL CD 017 2025., pero al momento del cierre, el oferente invitado no tuvo acceso al cargue de la documentación, motivo por el cual, el oferente manifestó que se comunicó con el área técnica del SECOP II, donde mediante caso No. 1316328, 1316350 y 1316342 le informan que la plataforma del SECOP II, presenta fallas técnicas, situación por la cual el proceso se declaró desierto de acuerdo a la resolución No. 0243 del 12 de febrero de 2025.

II. CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD:

Es indispensable realizar la contratación del arrendamiento del punto destinado específicamente para el funcionamiento del restaurante y tienda escolar, con la apertura a un proceso de contratación con la señora BLANCA RUBIELA GIRON identificada con cédula de ciudadanía No. 31.449.156 Expedida en Jamundí Valle del Cauca– Propietaria del establecimiento de comercio de razón social Restaurante la Sazón de Ruby, NIT. No. 31.449.156-1, quien después de llevar a cabo la mesa de trabajo con el concejo directivo del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali el día 22 de enero del presente año, la cual está conformada por padres de familia, estudiantes, egresados docentes y personal uniformado del colegio, en el que se verifica las ofertas presentadas y se determina que la mejor elección es la del Restaurante la Sazón de Ruby, quien por su experiencia, garantiza el suministro de alimentación con estándares de calidad, adecuación de instalaciones en condiciones excelentes de presentación y aseo, mobiliario, equipos, además de personal idóneo debidamente capacitado en manipulación y preparación de alimentos, permitiendo la satisfacción del cliente y con el ofrecimiento de precios asequibles a la comunidad educativa.

Dado a que no se cuenta con el personal idóneo y especializado que pueda llevar a cabo el debido funcionamiento del restaurante y tienda escolar, se considera necesario arrendar el espacio físico.

En ese orden de ideas, se invita a un tercero para que tome en arriendo estos espacios para que se dé un uso adecuado de los mismos, por medio de una eficiente administración del restaurante y tienda escolar objeto del presente proceso de contratación de las áreas funcionales del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali, requiere entregar en arriendo un punto del colegio destinado específicamente para el funcionamiento del restaurante y la tienda escolar, ubicado en el Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali.

III. OPORTUNIDAD DE LA COMPRA:

El objeto del presente estudio se requiere contratar para el mes de MARZO del año 2025, para iniciar ejecución contractual a partir de la carta de inicio del contrato.

IV. MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, no cuenta con el personal idóneo y los elementos que cumplan con las especificaciones solicitadas en el presente estudio previo, es necesario arrendar el punto que se encuentra destinado para el funcionamiento del restaurante y tienda escolar, logrando de esta forma el objetivo propuesto, luego entonces, la unidad optó en cumplimiento al principio de publicidad y pluralidad de oferentes, eleva la invitación a través de la divulgación en la emisora de la Policía Nacional, soportado mediante comunicado oficial No. GS-2024-199972-MECAL del 17/12/2024, donde se les hace saber la forma de ejecución, los plazos, los gastos administrativos, las especificaciones técnicas que se requieren para el arrendamiento de instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali para el funcionamiento del Restaurante y Tienda Escolar.

De igual forma, se lleva a cabo la divulgación por medio de las diferentes asambleas de padres que se llevan en el colegio de acuerdo a los cronogramas establecidos, contando a su vez con el apoyo del comité logístico conformado por padres de familia del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, quienes son los encargados de hacer el debido seguimiento para la selección de ofertas para el canon de arrendamiento del Restaurante y Tienda Escolar, lo anterior en virtud a lo establecido al instructivo 002 – DIBIE – GRUED, del 21 de noviembre del año 2019, el cual refiere al apoyo padres de familia para adquisición y utilización de bienes y servicios externos en colegios de la institución.

La oferta de la mencionada fue seleccionada por el concejo directivo del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, quedando como mejor selección la señora BLANCA RUBIELA GIRON identificada con cédula de ciudadanía No. 31.449.156 Expedida en Jamundí Valle del Cauca – Propietaria del establecimiento de comercio de razón social Restaurante la Sazón de Ruby, NIT. No. 31.449.156-1, quien tiene la capacidad operativa, logística y experiencia demostrada en preparación de alimentos, comidas rápidas y demás; así mismo en manejo de restaurantes, cafeterías y cumple con los requisitos de salubridad higiene, manejo de alimentos y disposición final de residuos de acuerdo a la normatividad ambiental, la contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa.

V. VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

La Policía Metropolitana Santiago de Cali y el Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali a través de la presente contratación, el cual refiere al canon de arrendamiento, pero con destinación específica al funcionamiento del restaurante y tienda escolar, constituye un escenario pedagógico importante de promoción de hábitos de alimentación saludable y del autocuidado en los niños, niñas y jóvenes estudiantes. Es por ello que las acciones e iniciativas realizadas desde el colegio, entorno a éstas, se enmarcan en la creación de entornos educativos saludables desde una adecuada alimentación, la promoción de la actividad física, la prevención de enfermedades no transmisibles y la disminución de ambientes obeso génicos

Siendo así, mediante el actas N° AC-2025-002458-RECRI-CORAC del 22/01/2025 el concejo directivo seleccionó para el proceso de contratación de arrendamiento de las instalaciones propias destinadas al funcionamiento del restaurante y tienda escolar del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali , ubicada en la calle 62 No. 6N – 31 barrio Calima, con la señora BLANCA RUBIELA GIRON identificada con cédula de ciudadanía No. 31.449.156 Expedida en Jamundí Valle del Cauca, residente en la Carrera 2 Norte N° 21-93 Barrio Piloto, como persona natural (..).

Es de anotar, con el fin de satisfacer la necesidad, y toda vez que la señora BLANCA RUBIELA GIRON identificada con cédula de ciudadanía No. 31.449.156 Expedida en Jamundí Valle del Cauca, cumple con el perfil y los requisitos solicitados por la entidad, no se le solicita el estudio de confiabilidad y credibilidad teniendo en cuenta el Instructivo 016 – DIPON – DIPOL del 12/09/2023, donde establece que frente a dicha solicitud relacionada con el tema contractual, solo se realizara a personas naturales y jurídicas que hayan iniciado vinculo contractual con unidades de inteligencia.

MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES

De igual forma, se indica que esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, ni cumplimiento de reciprocidad vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez verificados los antecedentes administrativos que reposan en el expediente contractual de la entidad, se logró identificar un proceso con el mismo objeto contractual para la vigencia 2023, cabe resaltar que para las vigencias 2022 y 2024, no se suscribieron contratos.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI LINA RAMÍREZ SEPULVEDA	11-1-30044-2023	ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCIÒN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.	PN MECAL CD 013 2023	SE CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO CONTRACTUAL DENTRO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación que procede para este caso es CONTRATACIÓN DIRECTA de acuerdo al artículo 2, numeral 4 LITERAL I de la ley 1150 de 2007, SUBSECCIÓN 4 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11 del DECRETO 1082 de 26 de mayo de 2015, por lo cual se reglamenta el modo de selección para el arrendamiento de bienes inmuebles.

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

- **Arrendamiento de bienes inmuebles,** literal I) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.

 Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

 1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

 2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

 Para este tipo de contratos deberá revisarse lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 03049 de 2014 y el instructivo 024 del 2020 de DILOF.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

- ✓ No Aplica

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

- ✓ No Aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones técnicas Mínimas

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este requisito se encuentra consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

- ✓ No Aplica

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

- ✓ No Aplica

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

En la evaluación económica se verificara que la oferta del canon de arrendamiento, sea igual al establecido en el presente estudio previo, el cual surge del evaluó comercial realizado por el perito evaluador Señor Intendente IVAN NORVEY CHACÓN NAVARRETE funcionario evaluador del Grupo Bienes Raíces MECAL, quien hace entrega del mismo mediante comunicado oficial GS-2024-107857-MECAL del 11 de julio del año 2024, en donde establece mediante el formato 2BS-FR-0033 FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES -Restaurante y Cafetería Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, de acuerdo a lo establecido en él Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 de 14 de septiembre de 2020 y cumpliendo con los parámetros fijados en la Ley 1673 del 19 de julio de 2013, Reglamentada por el Decreto Nacional 556 de 2014.

ÍTEM	ÁREA TOTAL ESPACIO FÍSICIO EN M2	VALOR DE RENTA ADOPTADO POR M2	VALOR TOTAL CANON MENSUAL
ESPACIO PARA RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR	102,11	$8.709,75	$889.353,00

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

- ✓ No Aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

- ✓ No Aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El bien inmueble se encuentra ubicado en la parte interna de las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali - Valle del Cauca, ubicado en la Calle 62 No. 6 N 31 Barrio Calima de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, corresponde a las locaciones destinadas para el funcionamiento del restaurante y tienda escolar, durante los siete días de la semana.

INSTALACIÓN	DIRECCIÓN
Colegio Nuestra Señora de Fátima	Calle 62 No. 6N-31 barrio Calima de la ciudad de Cali - Valle del Cauca

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será de TRACTO SUCESIVO en pagos mensuales por concepto del canon de arrendamiento los primeros cinco días de cada mes, por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 889.353,00), incluidos impuestos de ley.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente proceso tendrá un plazo de ejecución de nueve (09) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio de contrato:

Nota: Al término del cumplimiento del plazo de ejecución, el arrendatario debe hacer entrega del espacio y elementos del mismo, determinado para el funcionamiento del restaurante y tienda escolar del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, al supervisor del contrato resultante del presente proceso. El contrato no se prorroga automáticamente.

5.4. FORMA DE PAGO

El Arrendatario se obliga a cancelar el valor del canon mensual anticipado de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 889.353,00), incluidos impuestos de ley, el cual será cancelado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, de acuerdo a la fecha de aprobación de la póliza, la carta de notificación al arrendatario y al cumplimiento de los requisitos de ejecución. El valor total del contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($8.004.177,00), incluidos impuestos de ley, por un periodo de nueve (9) meses, a favor de la Policía Nacional a la cuenta de corriente FONDOS INTERNOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, en cumplimiento a lo ordenado en el instructivo No.003/DIBIE-SUBIE-70 del 04/07/2023, así:

NOMBRE: FONDOS INTERNOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Numero: 110-587000589 código de recaudo 3, convenio 6525
NIT. No: 800140625-5
TIPO: Cuenta corriente
Banco: Popular

Una vez realizada las consignaciones deberá enviar copias originales de dicho documentos a la oficina del Grupo de Bienes Raíces de la metropolitana Santiago de Cali, con copia al correo electrónico

mecal.gubir1@correo.policia.gov.co y mecal.gubir-sibi@policia.gov.co, al igual al Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali al correo mecal.gubie-rectoria@policia.gov.co, asimismo, debe enviar copia a la oficina de contratos de la Metropolitana Santiago de Cali y al supervisor del contrato para que sirva como soporte documental del proceso contractual.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

El incremento por canon de arrendamiento se llevará a cabo cada año y este se realizará automáticamente de acuerdo a la inflación (IPC) decretada por el DANE del año inmediatamente anterior.

Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto y gas Natural, estarán a cargo del contratista, por parte del supervisor del contrato se deberá verificar de manera mensualmente el consumo de los servicios en kwh (energía eléctrica), de acuerdo al resultado que marque el medidor testigo No. 4600525962/2020 de igual forma para el servicio de acueducto medidor No.I16BA366190 y gas 74494 el grupo de bienes raíces de la unidad expedirá certificación para el pago de los mismo por el valor del consumo, con respecto al gas natural domiciliario, el contratista cancelará el valor de la factura emitida por la empresa Gases de Occidente.

El **valor de estos servicios públicos** deberá ser cancelado a la cuenta de a favor de la Policía Nacional a la cuenta de corriente FONDOS DE SERVICIOS DE PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, en cumplimiento a lo ordenado en el instructivo No.003/DIBIE-SUBIE-70 del 04/07/2023, así:

NOMBRE:	FONDOS DE SERVICIOS DE PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Número:	110-587000290
NIT. No:	800140625-5
TIPO:	Cuenta corriente
Banco:	Popular

NOTA: El arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente si es persona jurídica, copia de la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se certifique estar al día con dichos pagos; y si es personal natural, fotocopia de la última planilla de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

Así mismo se compromete a efectuar el respectivo cargue de los documentos antes mencionados en la PLATAFORMA SECOPII. De conformidad con lo estatuido con la Guía de Gestión Contractual del SECOPII.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Supervisión del contrato estará a cargo del RECTOR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, o quien haga sus veces o el funcionario que sea designado por el Señor Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014,* así como también la verificación y vigilancia, en cumplimiento de lo establecido en

la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 y Resolución No. 0312 de 2019, por parte del contratista o quienes hagan sus veces en su cargo.

Asimismo el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de manera **TOTAL** de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 y respetando los principios que orientan la administración pública, a quien cumpla con los requerimientos en la invitación a ofertar.

Para la adjudicación del presente proceso se tendrá en cuenta el resultado final de la evaluación jurídica, técnica y económica.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con indicado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indica en dicho manual y de conformidad a los lineamientos y metodologías expuestas en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Metropolitana Santiago de Cali, requiere adelantar un proceso para el servicio que tiene por objeto "ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS ESPECÍFICAMENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, UBICADA EN LA CALLE 62 NO. 6 N 31 BARRIO CALIMA DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA", con el propósito de brindar el servicio de restaurante y tienda escolar a la comunidad educativa en general o quienes se encuentran de visita o permanecen en las instalaciones.

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, cuenta con espacios propicios para que cualquier persona natural o jurídica, inicie el funcionamiento de restaurante y tienda escolar, para la venta de alimentos a los estudiantes, personal uniformado, no uniformado docente y administrativo, padres de familia.

Por lo expuesto, la institución tiene a bien ofrecer en arrendamiento los espacios y equipos que conforman el área del restaurante y tienda escolar a una persona jurídica y/o natural externa para proveer la alimentación al personal descrito anteriormente, preservar buenas condiciones de higiene, salubridad y calidad en el suministro de alimentación, consistente en el servicio de desayunos, almuerzos y diversos productos alimenticios.

Para el funcionamiento del restaurante y tienda escolar, deberá contar con su disposición para llevar a cabo los siguientes horarios así:

LUNES A VIERNES: El servicio debe iniciar a partir de las **06:00 horas** hasta las **17:00 horas**

Nota: Se podrá extender el horario de la noche hasta las **20:00** horas previa coordinación con el Supervisor del Contrato o por necesidad del servicio.

SÁBADO Y DOMINGO: Debe iniciar a partir de las **07:30** horas, con cierre como mínimo a las **13:00 horas**, Se podrá extender el horario hasta las **20:00 horas**, previa coordinación con el supervisor del contrato, este se prestará cuando haya asistencia de educandos por diferentes actividades académicas o eventos extraordinarios.

Igualmente, en días especiales, como día de la familia, amor por lo nuestro, entre otros eventos especiales académicos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios.

Así mismo, el proponente se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo y otros).

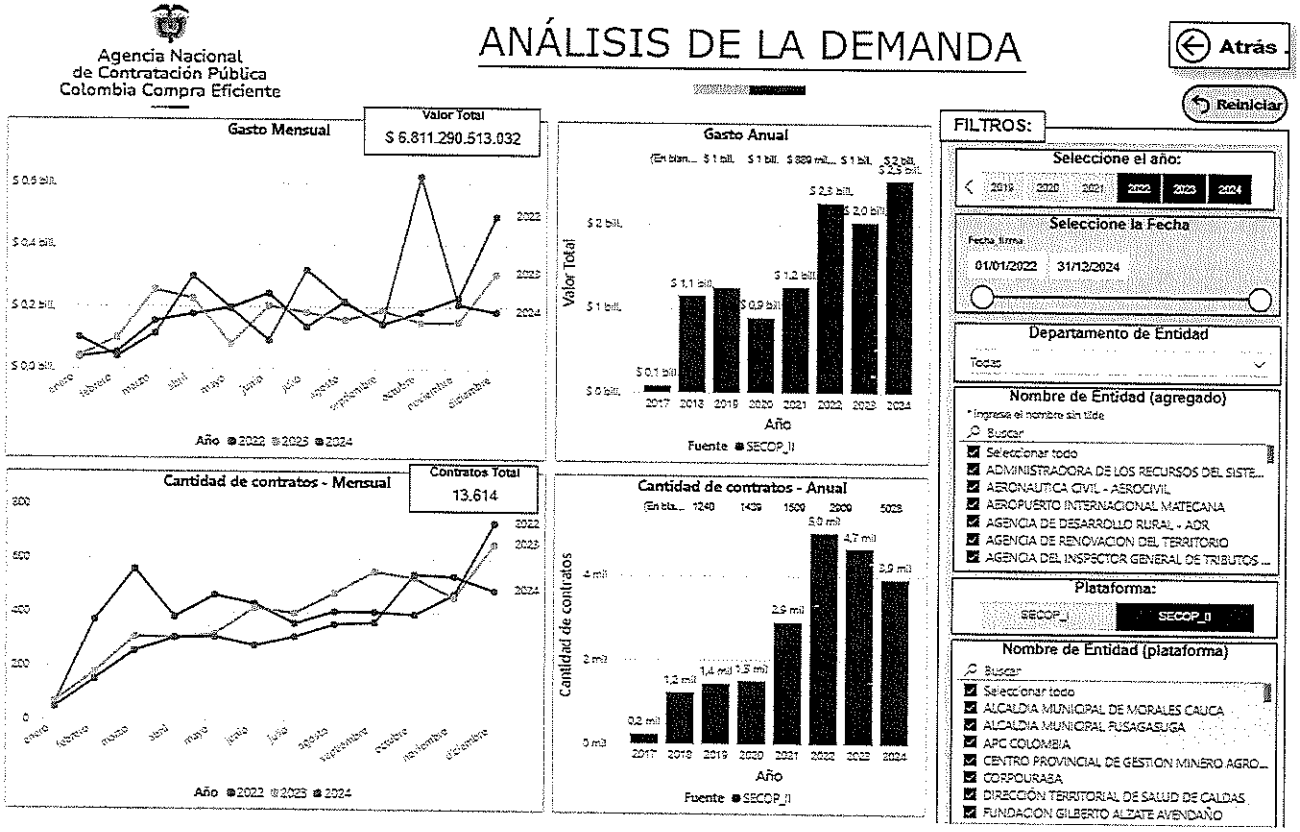
Así las cosas, LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI señala los términos y condiciones para adelantar el proceso de selección del arrendatario idóneo, con lo cual se obtenga siguientes beneficios: Facilitar la obtención del funcionamiento del restaurante y tienda escolar, en condiciones óptimas de nutrición, higiene y salubridad, de manera oportuna y segura; que el personal reciba una excelente atención por parte del arrendatario y sus colaboradores o empleados y se genere en el espacio a arrendar un ambiente que resulte agradable y tranquilo.

El desarrollo de este contrato no perturbará el normal proceso de las actividades allí realizadas y ofrece las condiciones de seguridad para el personal que tiene en funcionamiento el restaurante y tienda escolar en las instalaciones educativas.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: El objeto del presente estudio, no está sujeto a un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano o en los términos SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL 8 del decreto1082 de 2015.

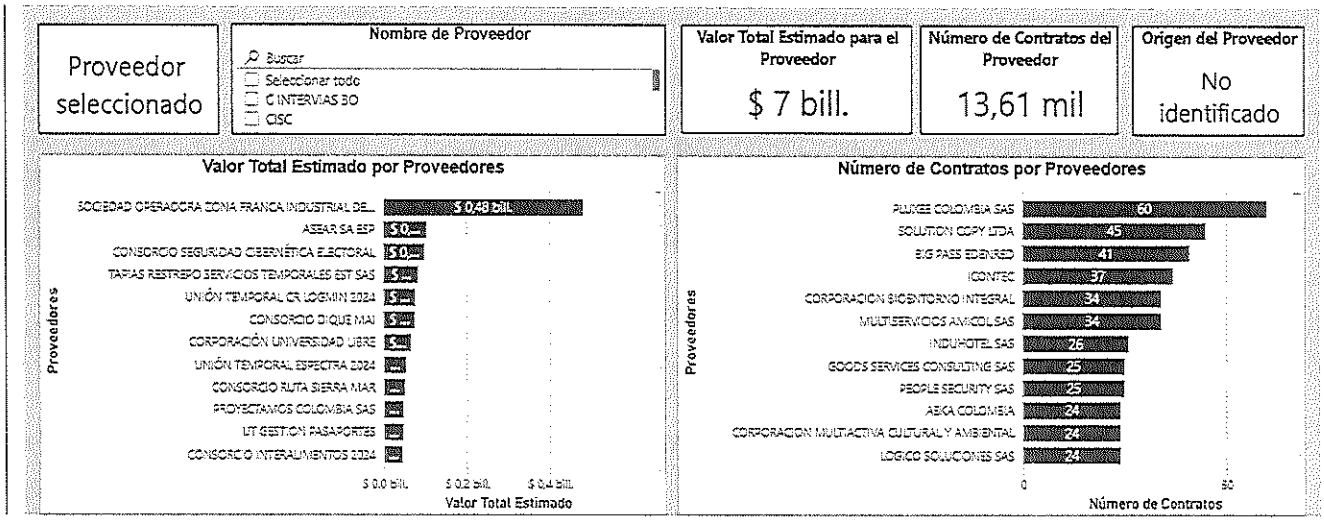
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

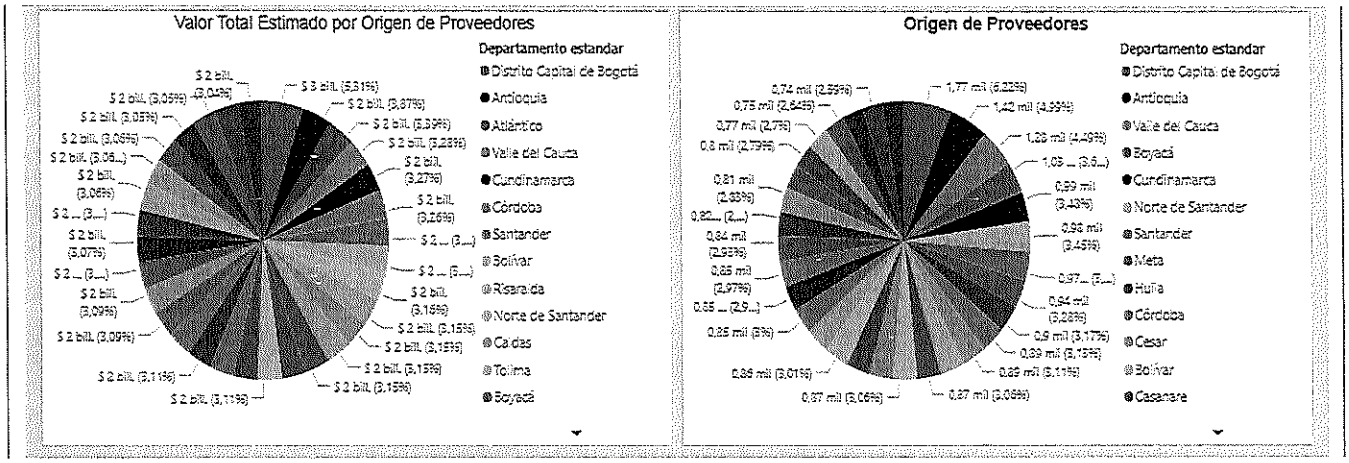
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

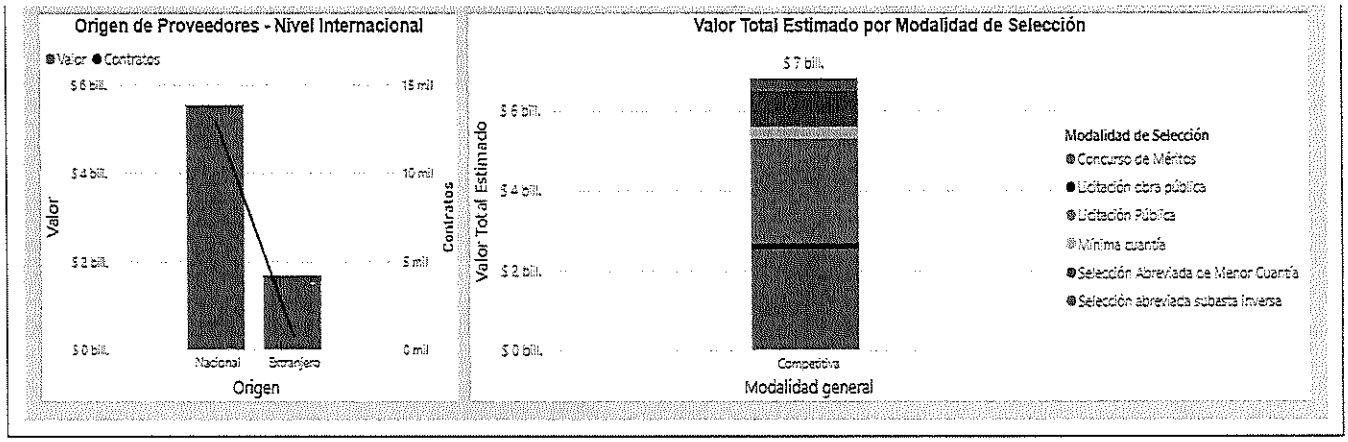


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			
Clasificador de bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Cr
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1724	$ 1.441.219.496.824	21,16%	1809	$ 1.286.738.982.699	18,89%	1194	$ 820.624.427.328	12,05%	
8011 - Servicios de recursos humanos	1778	$ 389.001.059.170	5,71%	1406	$ 381.784.323.590	5,61%	1340	$ 679.665.935.891	9,98%	
8014 - Comercialización y distribución	948	$ 337.630.170.477	4,96%	958	$ 275.099.336.670	4,04%	962	$ 417.345.365.334	6,13%	
8013 - Servicios inmobiliarios	297	$ 22.189.558.274	0,33%	213	$ 19.995.749.286	0,29%	178	$ 496.700.115.003	7,29%	
8016 - Servicios de administración de empresas	231	$ 52.011.572.234	0,76%	233	$ 57.166.989.568	0,84%	221	$ 99.154.226.326	1,46%	
8015 - Política comercial y servicios	17	$ 10.387.242.711	0,15%	13	$ 2.721.522.500	0,04%	11	$ 10.154.136.908	0,15%	
8012 - Servicios legales	33	$ 4.653.492.507	0,07%	23	$ 5.466.804.758	0,08%	25	$ 1.580.004.974	0,02%	
Total	5028	$ 2.257.092.592.197	33,14%	4655	$ 2.028.973.709.071	29,79%	3931	$ 2.525.224.211.764	37,07%	







De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

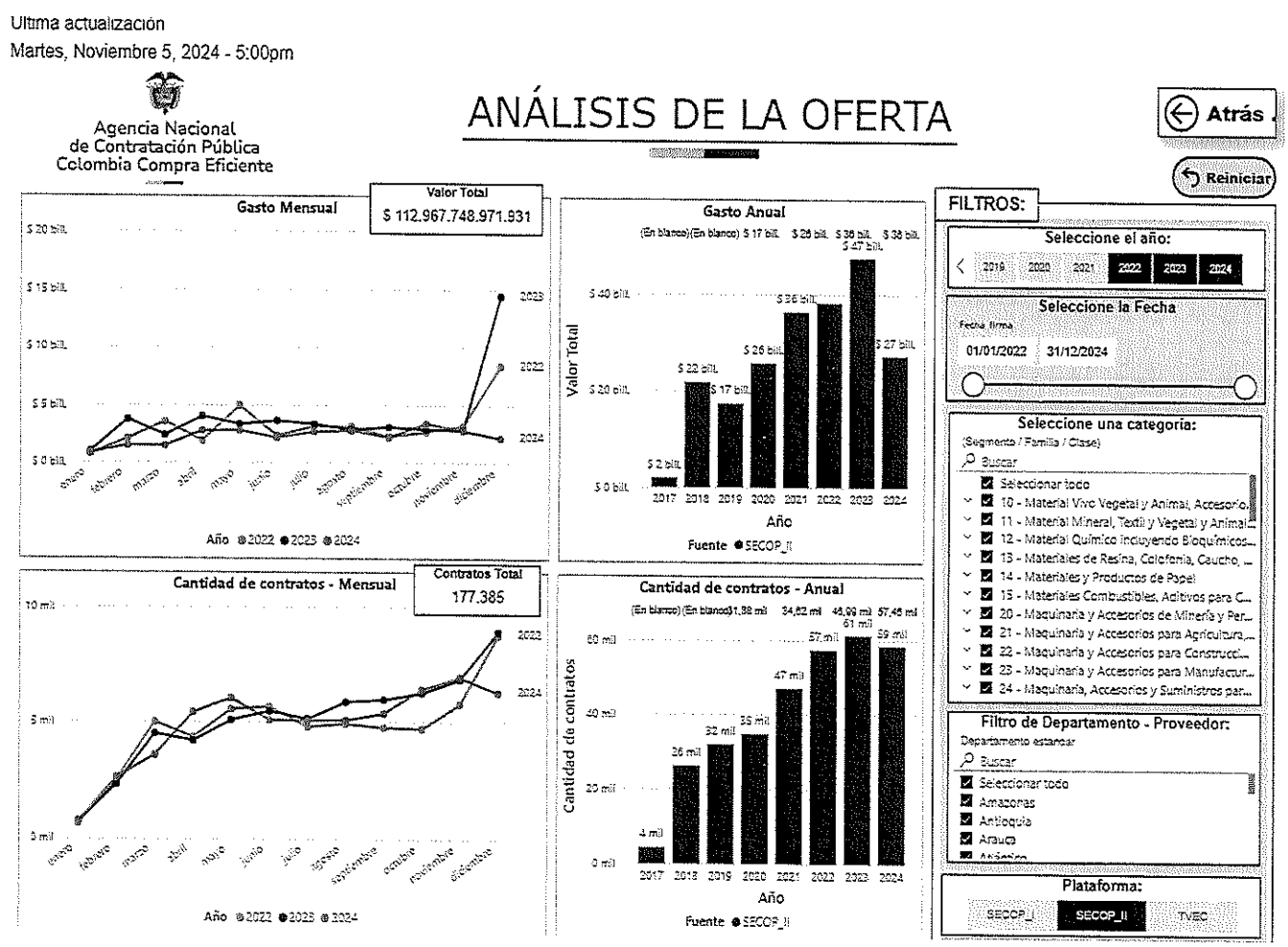
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

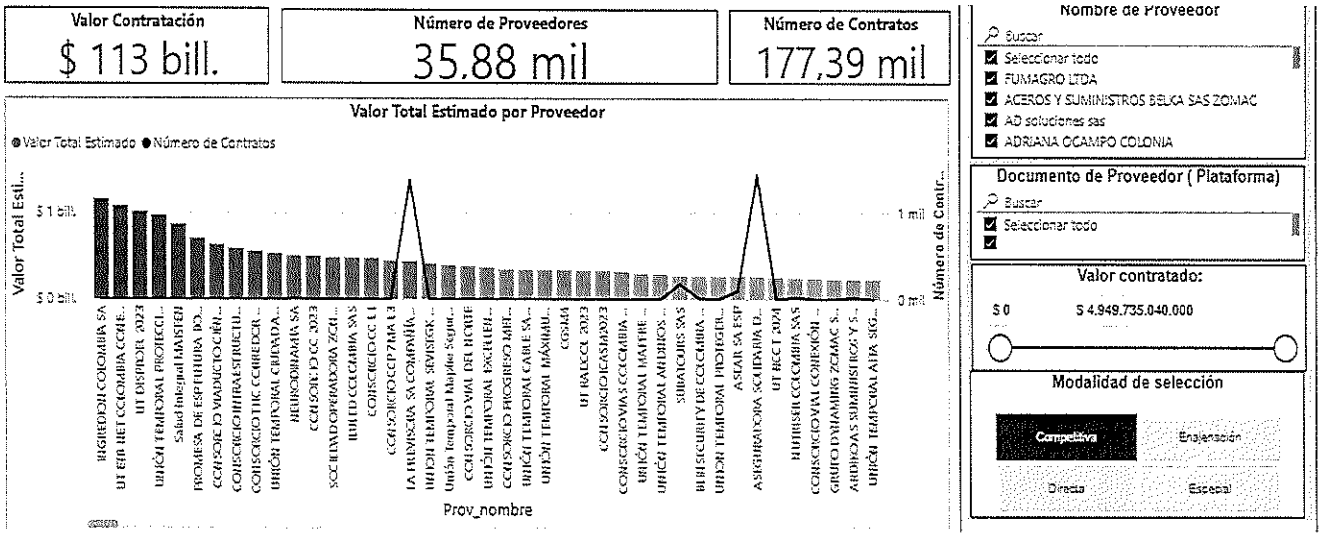
La Policía Metropolitana Santiago de Cali – Colegio Nuestra Señora de Fátima puede subsanar esta necesidad, realizando un contrato de arrendamiento con una persona natural o jurídica, debidamente establecida que cuyo objeto social sea acorde al funcionamiento del restaurante y tienda escolar, en el Colegio Nuestra Señora de Fátima, ubicado en la calle 62 No. 6N-31 barrio Calima de la ciudad de Cali - Valle del Cauca.

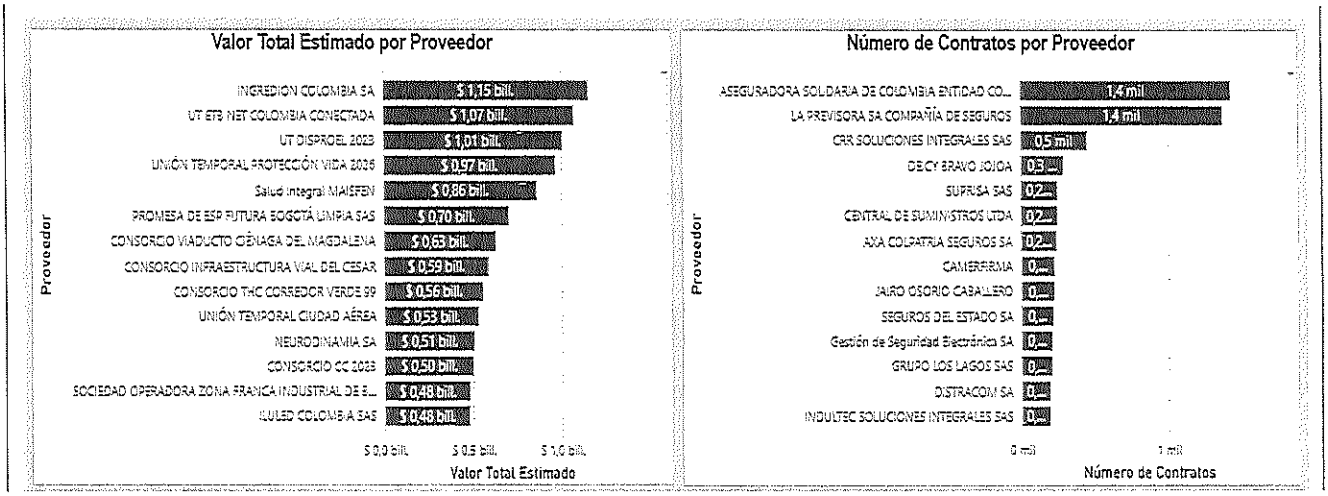
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

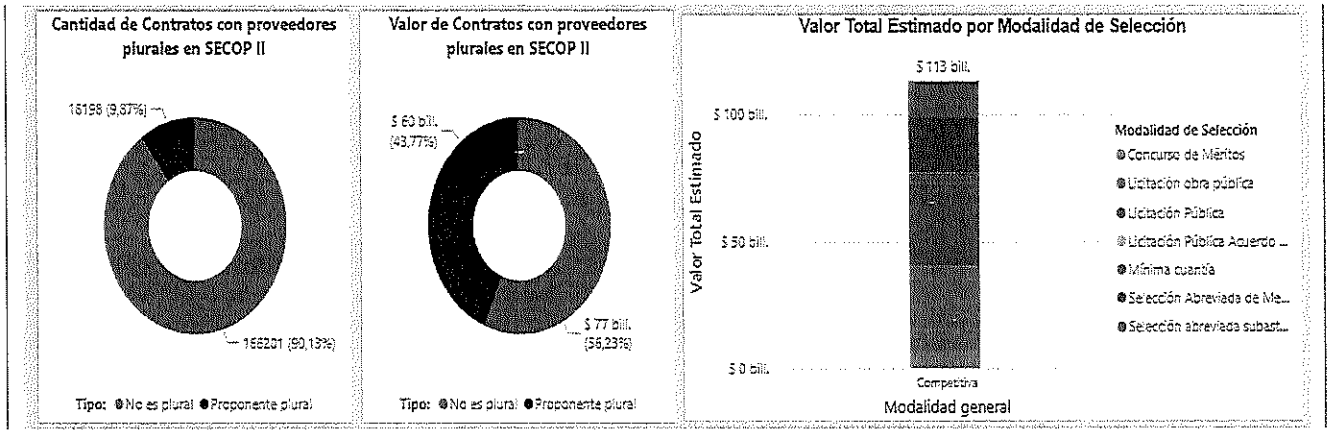
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

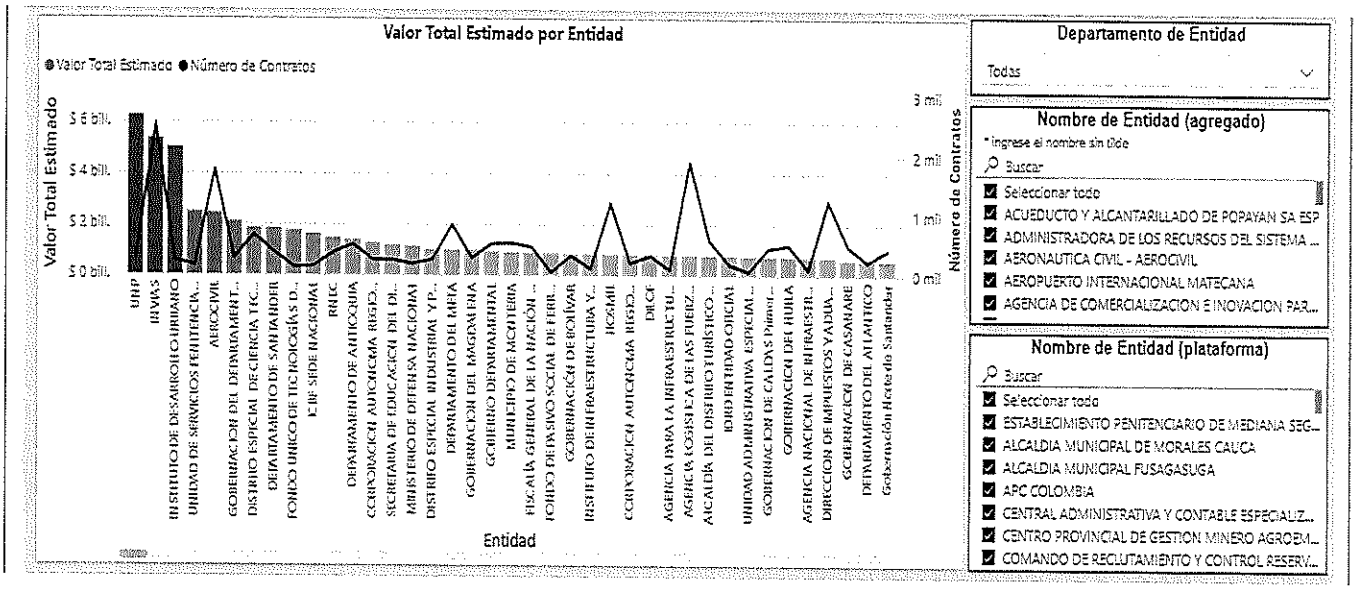
Podrá participar La señora BLANCA RUBIELA GIRON identificada con cédula de ciudadanía No. 31.449.156 Expedida en Jamundí Valle del Cauca, residente en la Carrera 2 Norte N° 21 – 93 Barrio Piloto, Celular No. 3137873146, correo electrónico rubygiron1202@gmail.com, como persona natural, cuya actividad comercial se encuentra relacionada con el objeto del contrato y cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia requerida.




Valor Contratación
$ 113 bill.
Número de Proveedores
35.88 mil
Número de Contratos
177,39 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Esti...
Número de Contr...
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
FUMAGRO LTDA
ACEROS Y SUMINISTROS BELGA SAS ZOMAC
AD soluciones sas
ADRIANA OCAMPO COLONIA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
Valor contratado:
$ 0
$ 4.949.735.040.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
INGREDION COLOMBIA SA $ 1,15 bill.
UT ETB NET COLOMBIA CONECTADA $ 1,07 bill.
UT DISPROEL 2023 $ 1,01 bill.
UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN VIDA 2026 $ 0,97 bill.
Salud Integral MAISFEN $ 0,86 bill.
PROMESA DE ESP FUTURA BOGOTÁ LIMPIA SAS $ 0,70 bill.
CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA $ 0,63 bill.
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CESAR $ 0,59 bill.
CONSORCIO THC CORREDOR VERDE 99 $ 0,56 bill.
UNIÓN TEMPORAL CIUDAD AÉREA $ 0,53 bill.
NEURODINAMIA SA $ 0,51 bill.
CONSORCIO CC 2023 $ 0,50 bill.
SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE B... $ 0,48 bill.
ILULED COLOMBIA SAS $ 0,48 bill.
Proveedor
$ 0,0 bill.
$ 0,5 bill.
$ 1,0 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD CO... 1,4 mil
LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS 1,4 mil
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS 0,5 mil
DECY BRAVO JOJOA 0,3...
SUPRISA SAS 0,2...
CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA 0,2...
AXA COLPATRIA SEGUROS SA 0,2...
CAMERFIRMA 0,...
JAIRO OSORIO CABALLERO 0,...
SEGUROS DEL ESTADO SA 0,...
Gestión de Seguridad Electrónica SA 0,...
GRUPO LOS LAGOS SAS 0,...
DISTRACOM SA 0,...
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS 0,...
Proveedor
0 mil
1 mil
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
16198 (9,87%)
148201 (90,13%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 60 bill. (43,77%)
$ 77 bill. (56,23%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 113 bill.
$ 100 bill.
$ 50 bill.
$ 0 bill.
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Selección Abreviada de Ma...
Selección abreviada subast...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
⊞ 7214 - Servicios de construcción pesada	
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	
⊞ 9212 - Seguridad y protección personal	
⊞ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería	
⊞ 7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	
⊞ 8413 - Servicios de seguros y pensiones	
⊞ 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	
⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	
⊞ 7811 - Transporte de pasajeros	
⊞ 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	
⊞ 8111 - Servicios informáticos	
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	
⊞ 8512 - Práctica médica	
⊞ 5019 - Alimentos preparados y conservados	
Total	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

De acuerdo al procedimiento para el arrendamiento de inmueble en los eventos en que la entidad actué como arrendadora, para efectos arrendar un bien inmueble se emitió el concepto de un perito evaluador, mediante Procedimiento: Realizar Avalúos Comerciales a los Bienes Inmuebles Formato de Avalúo para Bienes Inmuebles Código: 2BS-FR-0033, con el fin de determinar y establecer la cuantía el canon de arrendamiento, según lo establecido en el Instructivo No. 024 SUDIR/DILOF - 70 del 14/09/2020.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Tomando como base el análisis anterior, procede a fijar el precio de referencia para el presente proceso de contratación teniendo en cuenta el valor informado por el avalador, el cual se indexa con los establecimientos similares y externos que presentan la misma modalidad de servicio en la ciudad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

El valor del canon de arrendamiento que se percibe por concepto del alquiler del espacio propio destinado para el funcionamiento de la tienda y restaurante escolar, el cual se verá reflejado en la adquisición de elementos para la prestación del servicio Policial. Aunado a ello, se beneficia al personal que labora en el Colegio, los estudiantes y quienes lo visitan, optimizando el bienestar de la comunidad educativa, al contar con un lugar exclusivo para esta clase de atención, facilitar la obtención del servicio de alimentación en condiciones óptimas de nutrición, higiene y salubridad; de manera oportuna y segura; que el personal reciba una excelente atención por parte del arrendatario y sus colaboradores para con ello generar un ambiente agradable y tranquilo.

COSTOS INDIRECTOS:

Para el desarrollo del contrato, el arrendatario debe tener en cuenta todos los impuestos de ley que se generan con la ejecución del mismo, pago de parafiscales al personal bajo su cargo, pago de salarios, gastos administrativos y demás erogaciones que le asista.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios de catálogo o portales web
- Precios del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscriben por otras entidades en las últimas vigencias (2022 - 2023 y 2024), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE NEYRA ALEJANDRA OROZCO PEREZ	ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN LA BASE DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE	39-1-10044-2022 27/12/2022	PN DESUC CD 045 2022	$8.532.000,00
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE GLOBAL SERVICE SAS	ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE UBICADA EN CENTRO RECREATIVO SINCELEJO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE	39-1-10002-2023 14/02/2023	PN DESUC CD 002 2023	$5.969.040,00
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA MARTHA CRISTINA MALAGON AGUILLON	ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN EL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	74-1-10084-24	PN MEBUC CD 012 2024	$21.636.530,52

Nota: Se encontraron referencias SECOP II, pero no se tendrán en cuenta ya que los contratos son en diferentes partes del territorio nacional, donde en algunos se valoriza más la propiedad raíz incrementando el canon de arrendamiento.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Verificados los antecedentes de los procesos de contratación adelantados durante las vigencias (2022, 2023 y 2024), se pudo establecer que la entidad contrato en la vigencia 2023, el siguiente contrato, así:

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI LINA RAMÍREZ SEPULVEDA	11-1-30044-2023	ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO PARA EL SERVICIO DE CAFETERÌA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA DIRECCIÒN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÌA NACIONAL UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI.	$10.412.160,00	No Aplica

Cabe resaltar que según lo expuesto en el instructivo 024 DIPON –DILOF-70, no se tendrán en cuenta el análisis de precios históricos, toda vez que para ello se realiza una estimación del canon conforme a los lineamientos ahí estipulados, de igual forma las instalaciones se construyeron nuevas.

Una vez verificados los antecedentes administrativos que reposan en el expediente contractual de la entidad, se logró identificar un proceso con el mismo objeto contractual para la vigencia 2023.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS DE MERCADO	MENOR VALOR COTIZADO INLCUIDO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)
1	Arrendamiento instalaciones propias destinadas específicamente para el funcionamiento del restaurante y tienda escolar del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, ubicada en la calle 62 No. 6 N 31 Barrio Calima de la ciudad de Cali - Valle del Cauca.	$ 889.353,00	$889.353,00
VALOR TOTAL			**$889.353,00**

Nota: Una vez realizada la visita técnica se logró obtener una oferta comercial, por lo que se tuvo a bien realizar una encuesta a los administradores de los establecimientos de comercio de alimentos que se encuentran circundantes, con el ánimo de tener una base sobre los costos del servicio a contratar. Es bien resaltar que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 83 constitucional, no se generó antecedente documental como soporte, de igual forma por parte del Grupo de Infraestructura de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, se realizó el respectivo avaluó de las instalaciones quienes determinaron el valor.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO INLCUIDO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)	VALOR ESTIMADO INLCUIDO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)
1	Arrendamiento instalaciones propias destinadas específicamente para el funcionamiento del restaurante y tienda escolar del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, ubicada en la calle 62 No. 6 N 31 barrio calima de la ciudad de Cali - Valle del Cauca.	No aplica	No aplica	No aplica	$889.353,00	$889.353,00
VALOR TOTAL		**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	**$889.353,00**	**$889.353,00**

Nota: Teniendo en cuenta que el valor establecido en la referencia SECOP II no es compatible con los costos actuales del mercado en cuanto al objeto del presente proceso, no se tendrán en cuenta para el análisis del valor estimado, de igual forma el valor histórico no se tendrán en cuenta en atención a lo dispuesto en el Instructivo 024 DIPON-DILOF-70.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA
1	No aplica	N/A	M2NSF	Arrendamiento instalaciones propias destinadas específicamente para el funcionamiento del restaurante y tienda escolar del Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali, ubicada en la calle 62 No. 6 N 31 barrio calima de la ciudad de Cali - Valle del Cauca.	9	$889.353,00	$8.004.177,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$8.004.177,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Capitán **MIGUEL ANTONIO CARDENAS RODRÍGUEZ**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali

Intendente **DUVIER ANDRES CARDONA MARÍN**
Responsable Logístico Colegio Nuestra Señora de Fátima
Estructurador Estudio Previo

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación directa, cuyo objeto es contratar el **"ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS ESPECÍFICAMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, UBICADA EN LA CALLE 62 NO. 6 N 31 BARRIO CALIMA DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA".**

Aplica	Anexos
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)
✓	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Formato de Avalúo para Bienes Inmuebles Código: 2BS-FR-0033
- ✓ Carta de presentación e intención de la propuesta – anexo menú
- ✓ Solicitud divulgación por medio de la emisora del proceso comunicación oficial No. GS-2024-199972-MECAL del 17/12/2024.

 Respuesta Solicitud divulgación por medio de la emisora del proceso comunicación oficial No. GS-2024-203776-MECAL del 27/12/2024
- ✓ Comunicado oficial GS-2025-011098, por el cual se convoca al concejo directivo del colegio para verificación de las propuestas y posterior selección.
- ✓

 Acta No. AC-2025-002458-RECRI-CORAC-2.23 fecha 22/01/2025, el cual trata sobre la selección de oferente.
- ✓ Comunicado oficial No. GS-2025-011490-MECAL del 22/01/2025, notificación selección al oferente.
- ✓ Cámara de comercio
- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- ✓ Registro único tributario (RUT)
- ✓ Antecedentes disciplinarios (procuraduría), antecedentes fiscales (contraloría), antecedentes judiciales (Policía Nacional), y antecedentes de registros nacional de medidas correctivas (Policía Nacional).
- ✓ Certificación de pagos parafiscales
- ✓ Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud
- ✓ Formulario el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

ANEXO No. 1

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe de bienes Raíces de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que la institución educativa requiere arrendar espacios en las instalaciones del Colegio, para que sea destinado como restaurante y tienda escolar, para el uso de la comunidad educativa.

Es de anotar que la entidad no cuenta con el personal idóneo con el cual se garantice la prestación del servicio requerido, por tal motivo se considera viable la contratación con un tercero.

Intendente Jefe **FRANCISCO ALEXANDER DURAN PIAMBA**
Jefe Bienes Raíces Policía Metropolitana Santiago de Cali

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Nacional de Colombia – POLICIA METROPOLITANA DE CALI tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento presente anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El arrendatario se **compromete por escrito** a ofrecer alimentos de excelente calidad teniendo en cuenta que algunos productos son de mayor riesgo para la salud así: ALIMENTOS DE MAYOR RIESGO EN SALUD PÚBLICA. Para efectos del Decreto 3075 de 1997 modificado y complementado por la Resolución 2674 de 2013 se consideran alimentos de mayor riesgo en salud pública los siguientes: - Carne, productos cárnicos y sus preparados. - Leche y derivados lácteos. - Productos de la pesca y sus derivados. - Productos preparados a base de huevo. - Alimentos de baja acidez empacados en envases sellados herméticamente. (PH > 4.5) - Alimentos o Comidas preparados de origen animal listos para el consumo. - Agua envasada. - Alimentos infantiles. Y los que haya sido incluido por parte del ministerio de salud posterior al decreto antes en mención. Lo anterior con la autorización y visto bueno de las autoridades sanitarias competentes (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA), (Dirección Territoriales de Salud) o con la entidad que ejerza inspección vigilancia y control en el manejo y control de alimentos		
2	El arrendatario se **compromete por escrito** a tener en forma permanente dentro de su stand de personal que atenderá, personal calificado e idóneo que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene.		
3	El arrendatario se **compromete por escrito** a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Policía Nacional podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso o en stock.		
4	El arrendatario se **comprometerá por escrito** que tendrá los empleados necesarios establecidos en el presente estudio evitando traumatismos y demoras en la atención y se compromete hacer entrega al supervisor copia de las hojas de vida del personal que trabajará en la cafetería, copia del contrato, copia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARL, como cotizante mensualmente, junto con el certificado de pago del canon de arrendamiento.		
5	El arrendatario se **compromete por escrito** a informar con anticipación cualquier cambio que quiera realizar con su personal de empleados que labora en las instalaciones y hacer llegar la correspondiente documentación al supervisor del contrato para su aprobación y estudio de seguridad correspondiente.		
6	El arrendatario se **compromete por escrito** a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.		

7	El arrendatario se **compromete por escrito** a que el personal que labore esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas etc.), también debe dotar al personal de uniformes de color claro con su respectivo nombre, de material anti fluido y un sistema de identificación (carnet). Para ello, deberá anexar el certificado de Manipulación de Alimentos expedido por la Secretaria de Salud y/o entidades sanitarias competentes, del oferente y/o su personal a cargo, (fecha de expedición no superior a un año).		
8	El arrendatario se **compromete por escrito** a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud al comandante de la Policía Metropolitana de Cali. Abstenerse de realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante.		
9	El arrendatario se **compromete por escrito** a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente.		
10	El arrendatario se **compromete por escrito** a pagar el canon de arrendamiento pactado por adelantado, dentro de los primeros cinco (5) días después de la carta de inicio. El incumplimiento da lugar al cierre de forma inmediata del establecimiento, se reanudará el servicio una vez se encuentra a paz y salvo, si es el caso. El pago se realizará conforme a las condiciones del contrato establecido en el estudio previo.		
11	El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones y previa coordinación con el supervisor, para lo cual se debe permitir la revisión de los vehículos, documentos de los mismos, maletas, cajas y demás elementos que deseen ingresar a las instalaciones, velando que cumplan con la normatividad vigente Ley 769 de agosto de 2002.		
12	El oferente se **compromete por escrito** a ofertar todos los productos relacionados en el presente estudio y a mantenerlos en disponibilidad para su comercialización durante la ejecución del contrato y a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención del usuario.		
13	El arrendatario se **compromete por escrito** a mantener en completo aseo las instalaciones del servicio de alimentos, el área usada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de residuos sólidos como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes.		
14	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo		
15	El arrendatario se **compromete por escrito** a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1 .15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo		

	Sostenible", y el Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".		
16	El arrendatario se **compromete por escrito** a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de la grasa y crear, a la vez, una barrera con el fuego), con una periocidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la guía técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007- ICONTEC.		
17	El arrendatario **se compromete** Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa, Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: 1. Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. 2. Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. 3. Eliminar el uso de mezcladores plásticos. 4. Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.		
18	El arrendatario se **compromete por escrito** a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad sobre los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.		
19	El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)'.		
20	El arrendatario **compromete por escrito** que en el funcionamiento restaurante y tienda escolar, se hará de lunes a viernes en forma continua y en el siguiente horario mínimo, de igual forma en horarios y días excepcionales, así: **LUNES A VIERNES**: Debe iniciar a partir de las 06:00 horas hasta las 17:00 horas Nota: Se podrá extender el horario en la noche hasta las 20:00 horas previa coordinación con el Supervisor del Contrato o por necesidad del servicio. **SÁBADO Y DOMINGO**: Debe iniciar a partir de las 07:30 horas, con cierre como mínimo a las 13:00 horas, se podrá extender el horario hasta las 20:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, este se prestará cuando haya asistencia de educandos por diferentes actividades académicas o eventos extraordinarios. Así mismo, el proponente se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo, día de la familia y otros).		
21	El arrendatario se **compromete por escrito** a cumplir las siguientes normas de seguridad para el uso del restaurante y tienda escolar, así: No se debe permitir el acceso a la cocina a menores de 14 años sin la compañía de un adulto.		

<table>
<tr><td></td><td>No se debe permitir el acceso a la cocina de estudiantes.
Se deberá tener un botiquín de primeros auxilios con material para curaciones, en caso de urgencia.
Se debe contar con los elementos necesarios para mitigar riesgos como son:
HERIDAS POR CORTES Y PINCHAZOS.
ACCIDENTES POR CAÍDAS Y RESBALONES.
CONTACTO TÉRMICO Y QUEMADURAS.
RIESGOS BIOLÓGICOS.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>22</td><td>El oferente debe <u>certificar por escrito</u> donde garantizará que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de tienda y restaurante escolar estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>23</td><td>El funcionamiento del restaurante debe contar como mínimo con venta de desayuno, almuerzo y loncheras saludables todos los días de la vigencia del presente contrato, así mismo se deberá anexar listado de los productos y precios ofertados:
De tienda, restaurante escolar y otros productos alimenticios, para lo cual, se tomará como referente los precios del mercado y las necesidades de la población objeto del presente estudio
NOTA: el proponente se <u>compromete por escrito</u> a colocar los precios ofertados en un lugar visible para el público (todo cambio que se genere en los precios, deberá ser informado al supervisor del contrato, con el propósito de hacer los ajustes correspondientes).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>24</td><td>El arrendatario velará por el cuidado de los elementos utilizados en sus actividades y además, los equipos de prevención y de extinción de incendios (extintores).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>25</td><td>El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar, suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>26</td><td>El arrendatario se compromete a realizar desinfección general en las instalaciones relacionadas en el objeto, como mínimo tres (3) veces durante la vigencia del contrato empleando los plaguicidas que cumplan con las normas y registros sanitarios establecidos, sin perjuicio a la salud y al medio ambiente. (presentar documento o plan de desinfección)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>27</td><td>LISTADO DE PRECIOS: El arrendatario se compromete a publicar los precios de los productos que venderá en el local destinado para prestar el servicio en un lugar visible dentro de las instalaciones del mismo de servicio de cafetería y restaurante, los cuales deberán corresponder a los precios presentados en la oferta los cuales podrán ser verificados en cualquier momento por parte del supervisor del contrato, con base en el siguiente listado: (DEBEN RELACIONAR TODOS LOS PRODUCTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS EN LA TABLA DESCRITA MAS ADELANTE)
<table>
<tr><th colspan="3">DESCRIPCIÓN PRODUCTOS DE RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL PRODUCTO</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
<tr><td colspan="3">PLATOS EJECUTIVOS</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Desayuno con huevos pericos</td><td>$7.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Desayuno con huevos rancheros</td><td>$7.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Desayuno con huevos revueltos</td><td>$7.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Desayuno con huevos en cacerola</td><td>$7.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Calentado con huevo</td><td>$7.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Desayuno con carne</td><td>$9.500,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Almuerzo ejecutivo con carne 120 Gr</td><td>$11.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Almuerzo ejecutivo con pollo 120 Gr</td><td>$11.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Almuerzo ejecutivo ¼ de pollo asado</td><td>$15.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Almuerzo ejecutivo con ¼ de pollo apanado</td><td>$15.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">PLATOS A LA CARTA (ESPECIALIDADES)</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Tilapia frita</td><td>$15.000,00</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Frijolada</td><td>$12.000,00</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

13	Bandeja paisa	$16.000,00
14	Arroz con pollo	$12.000,00
15	Carne en salsa de champiñones	$10.000,00
16	Entre otros	
BEBIDAS		
17	Gaseosa	$2.500,00
18	Jugo natural en agua	$4.000,00
19	Jugo en leche	$5.000,00
20	Milo frio	$4.000,00
21	Milo caliente	$2.500,00
22	Café negro	$1.000,00
23	Café en leche	$2.000,00
24	avena	$3.000,00
FRITOS		
25	Empanada grande	$1.200,00
26	Dedo de queso	$1.500,00
27	Papa rellena	$3.000,00
28	Papa aborrajada	$1.000,00
29	Arepa de huevo	$2.000,00
30	Sándwich	$2.500,00
31	Pan	$1.000,00
32	Arepa frita	$700,00
33	Arepa con salchichón	$2.000,00
34	Arepa con chorizo	$5.000,00
35	Pandebono	$1.000,00
36	Buñuelo	$1.000,00
37	Hojaldra	$2.000,00
MECATO		
38	De todito	$3.000,00
39	Choclitos	$2.500,00
40	Rosquilla caleña grande	$2.500,00
41	Picada	$1.500,00
42	Papitas margarita y risadas	$2.000,00
FRUTAS		
43	Manzana	$2.000,00
44	Piña	$2.000,00
45	banano	$2.000,00
46	Papaya	$2.000,00

El arrendatario se compromete a mantener un stock de materias primas y productos en inventario (totalidad de Productos incluidos en el contrato) para atender la demanda correspondiente. Cuando por razones de la oferta de mercado no se puedan adquirir, el arrendatario contara con un tiempo no mayor a dos días hábiles para la adquisición de los mismos. La no adquisición de los mimos constituye incumplimiento al contrato

Nota 1: En caso de que el arrendatario requiera la inclusión de productos los cuales no queden contemplados en el contrato ya que estos son los más rotativos en el mercado deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato para lo cual deberán ser precios del mercado común, verificado y aprobados por el supervisor del contrato y de acuerdo al objeto del contrato.

Cuando se vaya a suspender la venta de un producto el cual se encuentra incluido en el contrato deberá ser informado por escrito al supervisor del contrato quien determinará la viabilidad de la mencionada solicitud, previa consulta con el ordenador del gasto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

	NOTA 2: El arrendatario deberá informar y justificar por escrito al supervisor del contrato los reajuste, variación o incremento en la lista de precios de los productos en el mercado nacional, para la cual el supervisor determinará un concepto de viabilidad, previa consulta con el ordenador del gasto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali. NOTA 3: El arrendatario debe tener presente y claro la reglamentación de tiendas escolares saludables.		
28	EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad del servicio de restaurante y tienda escolar para el Colegio Nuestra señora de Fátima Cali, así como evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, **se requiere acreditar experiencia mínima de dos (2) años** en la prestación del servicio restaurante y tienda escolar, expendio de comidas preparadas y/o ventas de productos alimenticios, en mínimo un establecimiento de comercio, ya sea restaurante, asadero o cafetería. Dicha experiencia deberá ser tenida en cuenta, al momento en que se le solicite, información que **debe traer la certificación:** • Nombre o razón social del contratista. • Nombre o razón social del contratante. • Descripción del objeto contratado. • Fecha del contrato (inicio y terminación). • Valor del contrato. • Manifestación por parte del contratante que el contratista cumple con el objeto contractual. • Valoración de la prestación por parte del contratante.		
29	El contratista garantizara que el personal asignado para prestar el servicio objeto del contrato no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo como lo establece la Ley 1918 del 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentadas en el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C, de la Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por ende, se exige el respectivo registro de inhabilidades cada cuatro meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace: htpp//inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la Policía Nacional de Colombia, opción registro inhabilidades.		

CONDICIONES AMBIENTALES

ÍTEM	CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL ARRENDATARIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MANEJO ADEUCADO DE RESIDUOS: El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro lo. Del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.		

2	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directamente o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o de cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada peligrosa", según lo establecido en el decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o norma que la modifique o sustituya.		
3	El contratista realizara un plan de gestión integral de residuos no peligrosos aprovechables, (30 días después de la firma del contrato), donde se establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales y el adecuado manejo que se realizara a los mismos. NOTA: Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se eliminen la generación de malos olores, insectos y roedores.		
4	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 'Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" De conformidad con los dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario — ICA "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano' el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario — ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.		
5	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: ✓ Identidad del producto ✓ Información sobre componentes ✓ Identificación de peligros ✓ Primeros auxilios ✓ Inflamabilidad y explosión ✓ Medidas en caso de derrames o escapes ✓ Manipulación y almacenamiento ✓ Control de exposición / protección personal ✓ Propiedades físicas y químicas ✓ Estabilidad y reactividad ✓ Información toxicológica ✓ Información ecológica ✓ Consideraciones relativas a la eliminación ✓ Información relativa al transporte ✓ Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".		

7	Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible "Por el cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".		
8	El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.		
9	El arrendatario realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una prioridad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). El personal que realice el mantenimiento y limpieza de las trampas de grasas, deberán tener todos los elementos de protección personal adecuados para su limpieza (como guantes, botas, overol, protector respiratorio teniendo encuentra los olores que se generan), de igual forma el personal debe estar capacitado en la limpieza de trampas de grasas y saneamiento básico, preferiblemente que la limpieza y mantenimiento las realice una empresa especializada en el tema. **NOTA**: La limpieza de los residuos generados en las trampas de grasa será asumida por el contratista		
10	El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad.		
11	El arrendatario no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de-infractoresambientales		
12	El arrendatario se **compromete por escrito** a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".		

CAPACIDAD OPERATIVA

ÍTEM	CONDICIONES MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR LOS EMPLEADOS DEL ARRENDATARIO	CUMPLE	NO CUMPLE
01	Los equipos, muebles, enseres y otros extras que requiera El futuro arrendatario para la organización y producción de suministros materia del contrato, serán aportados por él mismo, sin costo adicional para la Policía Nacional. Igualmente, el futuro arrendatario deberá adquirir bajo su propia cuenta y riesgo, materias primas, mercado y todos los bienes o los demás insumos que necesite o requiera para el funcionamiento del servicio de restaurante y tienda escolar saludable, para dar cumplimiento a su obligación contractual liberando de hecho al arrendador de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas por el futuro arrendatario.		

Capitán **MIGUEL ANTONIO CÁRDENAS RODRÍGUEZ**
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali

Intendente **DUVIER ANDRÉS CARDONA MARÍN**
Responsable Logístico Colegio Nuestra Señora de Fátima
Estructurador Estudio Previo

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes realizan la estructuración del estudio previo)

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1510 de 2013.

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo jurídico	Calidad del Servicio	50% del Valor del Contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el riesgo por la entrega de los bienes de mala calidad. Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del Valor del Contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más	Ampara a la entidad los perjuicios que se le ocasione por el incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizado para la ejecución
Garantía Única	Riesgo operativo	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato.	200 SMMLV, de acuerdo al decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo no. 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Arrendador	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el arrendador no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Arrendador	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al arrendador
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Arrendador	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del arrendador, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Santiago de Cali, seleccionar la fecha.,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

En mi calidad de Rector del COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA de la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) Nombre del contratista identificada con la cedula de ciudadanía No. Número del documento del proveedor de ciudad de expedición de la cedula y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en Cargo a desempeñar, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Diligenciar (cuando haya prestado sus servicios en la unida que requiere el servicio) demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con Diligenciar.

Capitán **MIGUEL ANTONIO CÁRDENAS RODRÍGUEZ**
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

	CLASE	TIPO	ETAPA	FUENTE	RIESGO (DESCRIPCIÓN)	CONSECUENCIA (DESCRIPCIÓN)	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL NO PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS	NO SE PODRIA RECAUDAR EL RECURSO OPORTUNAMENTE	3	2	5	MEDIO	ARRENDATARIO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/SEGUMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A LOS PAGOS	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA CARTA DE INICIO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PREPARACION Y VENTA IRREGULAR DE LOS ALIMENTOS Y QUE CAUSE INTOXICACIONES, ASI MISMO ACCIDENTE DE PERSONAS QUE LABORAN EN LA CAFETERIA O A TERCEROS	PROVOCA UN PRODUCTO NO CONFORME, PERJUICIOS EN LA SALUD DEL PERSONAL	2	5	7	ALTO	ARRENDATARIO	EVITAR EL RIESGO/ VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA CARTA DE INICIO CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	ACTA DE REVISTA FISICA, INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES A EMPLEADOS DEL ARRENDATARIO	PROVOCARIA QUEJAS O DEMANDAS INJUSTIFICADAS AL ARRENDADOR	3	2	5	MEDIO	ARRENDATARIO	EXIGIR AL ARRENDATARIO AFILIACIÓN DE SUS EMPLEADOS A SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS PROFESIONALES Y CANCELAR OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS Y PRESTACIONES A QUE HAYA LUGAR.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISION DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	ACTA DE REVISTA INFORME SUPERVISION	EN CUALQUIER MOMENTO DE LA EJECUCIÓN

Capitán MIGUEL ANTONIO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes realizan el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo)

					incumplimiento parcial del contrato	
Cláusula de indemnidad		Sera obligación del contratista mantener indemne a la Policía Nacional- Policía Metropolitana Santiago de Cali, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.				ARRENDADOR

Capitán **MIGUEL ANTONIO CARDENAS RODRÍGUEZ**
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima Cali

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes realizan la estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "*Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*".

Santiago de Cali, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, UBICADA EN LA CALLE 62 NO. 6N-31 BARRIO CALIMA DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **"ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, UBICADA EN LA CALLE 62 NO. 6N-31 BARRIO CALIMA DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Santiago de Cali, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, UBICADA EN LA CALLE 62 NO. 6N-31 BARRIO CALIMA DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Santiago de Cali, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"ARRENDAMIENTO INSTALACIONES PROPIAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE Y TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA CALI, UBICADA EN LA CALLE 62 NO. 6N-31 BARRIO CALIMA DE LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA".**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de

las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.